



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: VIRGINIA ARANGO CASTRO.
DEMANDADO : D.E.I.P. de BARRANQUILLA y OTROS.
RAD: 08001310501020160033301
RADICACIÓN INTERNA: 61747-A.
MAGISTRADO PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

Modificar la sentencia apelada y consultada, la cual quedara así: Primero: Revocar el numeral primero y en su defecto, se declaran no probadas las excepciones propuestas por el Distrito Especial y Portuario de Barranquilla. Segundo: Se revoca el aparte del numeral Cuarto que condena a PROMOCENTRO S.A., y en su defecto se condena al Distrito Especial, y Portuario de Barranquilla a pagar a la señora VIRGINIA ARANGO CASTRO la sanción por no consignación de las cesantías, en cuantía de \$\$58.420.248, tal como se discriminó en la parte motiva. Tercero: Confirmar la sentencia en todo lo demás. Cuarto: Reconocer personería a los doctores MARÍA PAULINA BAUTE ACOSTA y JANNER ESTIVEN GUELL MENDOZA en los términos de los poderes conferidos. Quinto: Sin costas en esta instancia, por no haberse causado durante su trámite. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 069 NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE....”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	11/01/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	13/01/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC